

Dr. Miguel Puente Asquet
Dr. Guillermo Córdova Villegas
Dr. Héctor Olivo Martínez
Dr. Marco Prado Jiménez

Abg. Verónica Meza Aguirre
Abg. Adriana Guerra Cortez
Abg. Geovanna Puente Alarcón
Abg. Ma. Verónica Vivero Tobar

SEÑORA NOTARIA:

Por este medio, solicito se sirva protocolizar lo siguiente:

- Poder General otorgado por la compañía **TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A.** a favor del Señor **JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LA PARRA**, mismo que se encuentra en idioma español con la legalización y apostilla correspondiente.

Una vez realizada la protocolización que se solicita sírvase conferirme 4 copias certificadas.

Atentamente,

Abg. Adriana Guerra C.
MAT. 17- 2012 -200 F.A



03/2015



C18006828



Gerardo Von Wichmann Rovira
NOTARIO

Marqués de la Valdavia, 101
(Entrada por Vicente Aleixandre)
28100 ALCOBENDAS(Madrid)
Tels 91 490 06 70 / 71- Fax: 91 661 70 63

PODER

NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE.-----

En la ciudad de Alcobendas, mi residencia, a
veintisiete de abril de dos mil quince. -----

Ante mí, GERARDO V. WICHMANN ROVIRA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid. -----

-----COMPARECE:-----

DON JORGE PASTOR SANTOS, mayor de edad, casado,
de profesión químico, con domicilio a estos efectos
en ALCOBENDAS (MADRID), C/ JOSE ECHEGARAY, N° 8, y
con D.N.I./N.I.F. 05211921Y. -----

Interviene en nombre y representación de la
Entidad **"TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E
INVESTIGACION, S.A."**, domiciliada en ALCOBENDAS
(MADRID), C/ JOSE ECHEGARAY, N° 8, con C.I.F.
A78840931, constituida por tiempo indefinido
mediante escritura autorizada en Madrid, el 9 de
Junio de 1988, por el Notario Don Joaquin Madero
Valdeolmos. Adaptó sus Estatutos mediante escritura

0330030



autorizada en Madrid, el 13 de Enero de 1992, por el citado Notario Sr. Madero Valdeolmos, con el número 46 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 2.121, folio 1, sección 8, hoja M-37.576, inscripción 8ª. -----

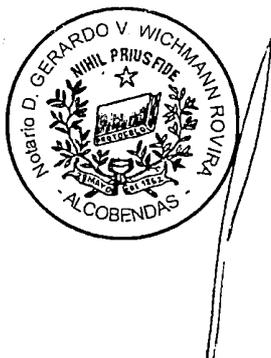
Actúa como CONSEJERO DELEGADO SOLIDARIO de dicha Sociedad, cargo para el que fue nombrado, por plazo estatutario, con todas las facultades inherentes al mismo, por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el día ocho de enero de dos mil trece, elevado a público mediante escritura autorizada por mí, el día siete de febrero de dos mil trece, con el número 407 de protocolo, que fue inscrita en el citado Registro Mercantil, habiendo causado la inscripción 18ª de la hoja de la Sociedad. -----

Copia autorizada del documento que acredita la representación alegada, se me exhibe y, bajo mi responsabilidad, lo considero suficiente a los efectos de este otorgamiento, pues del mismo resulta que se han delegado en el compareciente facultades suficientes para el otorgamiento del presente poder. -----

Identifico a la parte compareciente por su

C18006827

03/2015



reseñado documento de identidad y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL**, y al efecto,-----

-----DICE Y OTORGA:-----

PRIMERO.- Que confiere poder en favor de **DON JUAN FERNANDO SANCHEZ LA PARRA**, mayor de edad, de profesión financiero, casado, vecino de MADRID, con domicilio en C/ PUENTEDEY, N.º 2, Portal D, 4º Prta.A, y con D.N.I. y N.I.F. 07245361Q, para que, como **APODERADO GENERAL**, representando a la sociedad **"TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION, S.A."**, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades siguientes, pudiendo sustituirlas a su vez en todo o en parte en favor de la persona o persona que tenga por conveniente, a fin de que éste actúe exclusivamente en la República del Ecuador como apoderado general y procurador judicial de la compañía, **limitándose única y**

0330031



exclusivamente a los bienes, derechos y obligaciones que la sociedad tenga, deba ejercitar o cumplir en el territorio nacional de la República del Ecuador. -----

-----FACULTADES:-----

Queda expresamente autorizado para que a nombre y en representación de la sociedad poderdante pueda contestar demandas y cumplir obligaciones con terceros, realizar todos los trámites encaminados a la domiciliación (apertura de una sucursal) de la compañía en la República del Ecuador, y una vez que se haya logrado esto último, para que pueda ejercer todas aquellas funciones de administración tales como: -----

a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades que demande la sucursal en el Ecuador, orientadas a la consecución de su objetivo. -----

b) Organizar las dependencias de la sucursal y distribuir el trabajo de la misma, con sujeción a la ley y a los estatutos. -----

c) Presentar anualmente a los organismos de gobierno y administrativos de la compañía, para su aprobación, los informes, reportes financieros, balances y cualquier otro documento que se



C18006826

03/2015



encuentre determinado en estatuto de la empresa.

d) Cumplir con las obligaciones societarias y tributarias ante los organismos ecuatorianos pertinentes, dentro de los plazos fijados por la ley. -----

e) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como establecer sus deberes y atribuciones. -----

f) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro a nombre de la compañía y girar contra ellas, así como señalar los funcionarios de la compañía que tendrán firma autorizada para girar contra ellas. -

g) Dirigir y supervigilar la contabilidad y contratar y facilitar en caso de ser necesario al Auditor Externo el estudio de la contabilidad. ----

h) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico. -----

i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio con las limitaciones legales. -----

j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de

0330082



los órganos de gobierno y administración de la
compañía. -----

k) Realizar todo tipo de trámites y procesos
administrativos ante el Servicio de Rentas Internas
(SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
(IESS), Municipalidades, Servicio Nacional de
Contratación Pública (SERCOP) y ante cualquier otra
institución pública o privada. -----

l) Celebrar con terceros contratos, mercantiles,
comerciales, laborales y de cualquier otra índole.

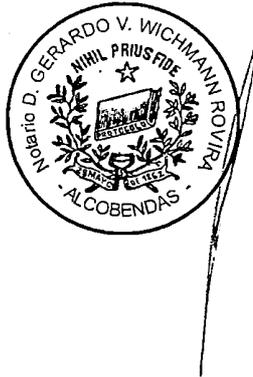
m) Representar legal, judicial y
extrajudicialmente a la compañía. -----

n) En general el Apoderado está autorizado a
realizar todos los actos y negocios jurídicos que
hayan de celebrarse y surtir los efectos jurídicos
en el Ecuador. -----

Adicionalmente se le nombra al apoderado
Procurador Judicial de la compañía poderdante,
hallándose investido de todas las facultades
legales incluidas las del artículo 44 del Código de
Procedimiento Civil ecuatoriano para representar a
la mandante en cualquier proceso judicial, así como
para transigir, comprometer el pleito en árbitros,
desistir del pleito, absolver posiciones y deferir

C18006825

03/2015



al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. ---

El apoderado, en su calidad de apoderado general y procurador judicialn podrá sustituir o delegar este poder total o parcialmente en la persona que él considere idónea y con ella podrá actuar conjunta o separadamente en todos los actos y contratos a nombre y en representación de la Mandante. -----

Este poder es por tiempo indefinido sin embargo podrá ser revocado por la Mandante en cualquier momento con sujeción a las normas pertinentes para la revocatoria. -----

SEGUNDO.- El compareciente, según interviene, renuncia expresamente a la presentación telemática de la presente escritura y solicita del Registro Mercantil la constancia registral de los actos formalizados, incluso parcial si adoleciese de algún defecto que impidiese la total. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

0330083



Así lo dice y otorga. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial, la obligatoriedad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, leo esta escritura a la parte compareciente, previas las advertencias del artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterada de su contenido, consiente en él y firma conmigo, el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE: de identificar a la parte compareciente en el modo indicado, de que los datos de carácter personal se recogieron en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre y de todo lo demás contenido en la presente, así como de que va extendida en cuatro folios de papel timbrado notarial, serie y números CG2225005, los dos anteriores en orden, y el presente. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Gerardo Von Wichmann Rovira.-Rubricados y sellado.

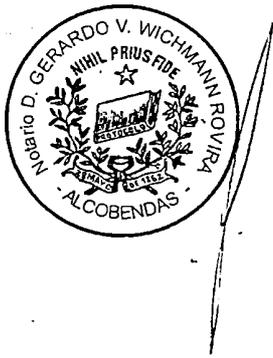
APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

CI8006824

03/2015



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias del compareciente según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números CI8006828, CI8006827, CI8006826, CI8006825 y CI8006824. ALCOBENDAS, a veintisiete de abril de dos mil quince. DOY FE. ---

FE PÚBLICA NOTARIAL



Gerardo V. Wichmann Rovira

0203023349

0330034



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Garcerán
has been signed by
a été signé par Jose Wichuacuma Rovira

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 27 ABR. 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 026867
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



0206920287

Don Fernando M^a Sánchez-Arjona Bonilla
Firma delegada del Decano

RAZON: A petición de la Abogada Adriana Guerra Cortez, con matrícula profesional número 17-2012-200 del Foro de Abogados, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN S.A., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO SÁNCHEZ LA PARRA, que antecede en siete fojas útiles. Quito, a veinte de mayo del año dos mil quince.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0330085

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA copia certificada de PROTOCOLIZACION DE EL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO E INVESTIGACION S.A., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FERNANDO SANCHEZ LA PARRA, debidamente firmada y sellada en Quito a veinte de mayo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

